

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 06 de marzo del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Menor cuantía.
DEMANDANTE: RODRIGO DE JESUS ARIAS ZULUAGA C.C. 70.161.824
DEMANDADOS: EDGAR EMILIO VASQUEZ C.C. 16.725.453
LUISA AYDA ANGULO VASQUEZ C.C. 66.878.370 demás personas Inciertas e indeterminadas.
RADICACION: 760014003007-2022-00708-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 620
Santiago de Cali, seis (06) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante solicita aclarar el auto admisorio de la demanda respecto a la notificación y emplazamiento, teniendo en cuenta el juramento de desconocer lugar de ubicación de los demandados.

Al respecto se advierte que le asiste razón a la parte actora en el fundamento de su pretensión, toda vez que efectivamente en su demanda manifestó que desconocía el paradero, dirección, teléfono y correo electrónico. En mérito de lo expuesto el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

R E S U E L V E:

1.- CORREGIR el auto de fecha octubre 26 de 2022, en su numeral segundo, en el siguiente sentido: Ordenar conforme a lo ordenado por el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022, se procede a registrar en el Registro Nacional de Emplazados a los demandados **EDGAR EMILIO VASQUEZ** y **LUISA AYDA ANGULO VASQUEZ** o **LUISA AYDA VASQUEZ**.

3.- Una vez en firme por secretaría procédase de conformidad realizando el respectivo emplazamiento en el registro nacional emplazados.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 7 DE MARZO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392ae7f8d7ccfc4a45b1dc100eec6df6e71e8c3e88d4aa0a39535db426a4c39**

Documento generado en 05/03/2023 09:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>